Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

AVISO DE REMATE

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare, ha señalado el **día viernes tres (03) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)** a partir de las siete y treinta de la mañana (07:30 p.m.), para que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el Nº **850014003002-2014-00931-00** adelantado por COSNTRUSERVICISO "GROJE", por intermedio de apoderado JULIO CESAR GUTIERREZ PEREZ contra SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y COSNTRUCCIONES LEITAN S.A., tenga lugar el **"REMATE"** del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I No.**470-101538**, del circulo Registral del municipio de Maní, departamento de Casanare y Código Catastral No. 010001950003000, **ubicado en la Calle 11 A No. 9 - 29 D 13 – 29 Barrio Los Libertadores del municipio de Maní**, y se encuentra delimitado por los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE**: Colinda con VICTOR ROMERO REYES con una extensión de 34.70 metros lineales. **POR EL OCCIDENTE:** Colinda con LUIS ALEJANDRO TEJEDOR en una extensión de 36.00 metros lineales. **POR EL NORTE:** Colinda con DIAGONAL 13 en una extensión de 11.10 metros lineales. **POR EL SUR:** Colinda con la CALLE 11 A en una extensión de 11.30 metros lineales y encierra. El cual fue secuestrado el día 25 de noviembre de 2015, de la siguiente forma: se trata de una casa de habitación de fachada con pintura blanco y azul DIVIDIDA EN CASA Y APARTAMENTO los cuales se describen así:

- **Apartamento 1:** Consta de una alcoba, una sala-comedor una cocina, una unidad de baño, un patio de ropas cementado en rustico, tanque –lavadero prefabricado, piso cerámico, paredes pañetadas y pintadas, techo teja, canaleta zinc azul.
- **Apartamento2:** Consta de dos alcobas, una cocina, una sala – comedor, un patio de ropas, piso tableta, piso n cerámica, techo teja canaleta zinc azul.
- El inmueble consta de servicio de gas domiciliario, luz, cada vivienda consta de pozo profundo con su respectiva electrobomba.

El valor de avalúo es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($11.604.000.oo)**, el cual se encuentra debidamente secuestrado, el secuestre designado HENRY RIAÑO CRISTIANO.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de Depósitos Judiciales N°.850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado, a fin de poder hacer postura en la subasta.

Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.C., se expide el presente listado a siete (07) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las siete (07:00) a.m., y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en periódico (El Tiempo o El Espectador) de amplia circulación de la ciudad y por una de las radiodifusoras locales como Violeta Stereo, La Voz de Yopal o Caracol.

Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

Firmado Por:

Derly Vargas Rojas
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97c9d6e8629125818065caf073f1ef28837f0833d9443752f58af1d6a902404f
Documento generado en 11/10/2021 01:07:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica